

Martes, 9 de mayo de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Casar de Palomero

ANUNCIO. Aprobación definitiva Presupuesto General para el ejercicio de 2023.

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2023, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

RESUMEN POR CAPITULOS

CAPITULOS	INGRESOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos Directos.	243.500,00
2	Impuestos Indirectos.	6.000,00
3	Tasas y Otros Ingresos.	291.100,00
4	Transferencias Corrientes.	689.881,80
5	Ingresos Patrimoniales.	10.700,00
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de Inversiones Reales.	6.100,00
7	Transferencias de Capital.	18.000,00



Martes, 9 de mayo de 2023

	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
	TOTAL INGRESOS. . . .	1.265.281,80
CAPITULOS	GASTOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de Personal.	345.810,00
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	688.000,00
3	Gastos Financieros.	9.567,54
4	Transferencias Corrientes.	139.038,20
5	Fondo de Contingencia.	0,00
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones Reales.	24.231,53
7	Transferencias de Capital.	2.600,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	56.034,53
	TOTAL GASTOS. . . .	1.265.281,80



Martes, 9 de mayo de 2023

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de esta Entidad:

Personal Funcionario:

N.º Plazas	CARGO	GRUPO	NIVEL	SITUACIÓN
1	Secretaria-Intervención	A1/A2	26	Vacante
1	Administrativo	C1	22	Propiedad

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Casar de Palomero, 2 de mayo de 2023

José Antonio Arrojo Palomo

ALCALDE PRESIDENTE

